

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE, PARA OFRECER EL DOCTORADO EN DERECHO ELECTORAL EN LA MODALIDAD MIXTA EN PERIODOS SEMESTRALES SUSCRIBEN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO, A LA QUE EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ ESPINOSA Y POR OTRA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL TRIBUNAL ELECTORAL" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE EL MAGISTRADO JOSÉ GUILLERMO MEZA GARCÍA, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

I.-De "LA SECRETARÍA"

- I.1.- Es la Dependencia del Poder Ejecutivo, responsable de dar cumplimiento a las obligaciones en materia educativa, lo anterior atento a lo dispuesto por los artículos 23 fracción VII y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- I.2.- Dentro de sus atribuciones está el celebrar convenios con personas físicas y jurídicas a efecto de crear mecanismos que permitan efectuar programas destinados a la superación del nivel educativo de la sociedad de acuerdo a lo previsto por el artículo 13 fracción IX de la Ley de Educación del Estado de Jalisco.
- I.3.- Que su titular el Lic. Miguel Ángel Martínez Espinosa atento a lo dispuesto por el Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como los numerales 13 fracciones I, IX y XIV, 14 fracción XXII de la Ley de Educación del Estado de Jalisco cuenta con las facultades legales necesarias y suficientes para la suscripción del presente convenio.

II.-De "EL TRIBUNAL ELECTORAL"

- II.1.- Declara ser un órgano del Poder Judicial del Estado de Jalisco establecido en los artículos 14 y 56 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II.2.- Primero que el "TRIBUNAL ELECTORAL" se encuentra legalmente constituido desde el día 31 treinta y uno de julio de 1997 mil novecientos noventa y siete; segundo que el Instituto Prisciliano Sánchez se crea el 15 quince de julio de 2002 dos mil dos, y tercero que el día 28 veintiocho de mayo de 2008 dos mil ocho, el Honorable Congreso del Estado de Jalisco mediante Acuerdo Legislativo número -519-LVIII-08 designó a los actuales Magistrados que integran a este Órgano Jurisdiccional, fecha en la que también rindieron protesta, según consta en el Acta de Sesión Plenaria Ordinaria.
- II.3.- Que el Mtro. José Guillermo Meza García, fue electo Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, según consta en el Acta de Sesión Plenaria Extraordinaria del día 29 veintinueve de mayo del 2008 dos mil ocho.
- II.4.- Que es interés del "TRIBUNAL ELECTORAL" impartir el Programa de Doctorado en Derecho Electoral, en lo sucesivo (PDDE) por lo cual presentó su solicitud completa a esta Secretaría,

resultando esta procedente, por así manifestarlo en el oficio CEMSSyT/DGES 920/09 signado por el Lic. Gildardo Gómez Verónica, Coordinador de Educación Media Superior, Superior y Tecnológica de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

II.5.- Que su domicilio legal se encuentra ubicado en la calle López Cotilla # 1527 Colonia Americana, C.P. 44140, en Guadalajara, Jalisco.

III.- En atención a los objetivos y funciones que le son propios y con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y la Ley de Educación del Estado de Jalisco, es su intención suscribir el presente convenio para ofrecer el Programa de Doctorado en Derecho Electoral, en el inmueble que ocupa el Instituto Prisciliano Sánchez, al que en lo sucesivo se le denominará "IPS" por lo que están de acuerdo en brindar los recursos necesarios para cumplir con los acuerdos contenidos en las siguientes:

### CLAÚSULAS.

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objetivo del presente instrumento es establecer las bases de coordinación por medio de las cuales se concertarán las acciones entre "LA SECRETARÍA" y "EL TRIBUNAL ELECTORAL", para la impartición del Programa de Doctorado en Derecho Electoral "PDDE".

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto de las presentes bases, "EL TRIBUNAL ELECTORAL" se obliga a:

1. Contar con un personal acreditado ante las autoridades educativas que tengan la preparación adecuada conforme a la ley respectiva para impartir el "PDDE".
2. Cumplir íntegramente con la normatividad y disposiciones que sobre la impartición de estudios de nivel superior que establezca "LA SECRETARÍA".
3. Otorgar las facilidades necesarias a "LA SECRETARÍA" para que realice la supervisión sobre el funcionamiento en donde opere el centro de enseñanza "IPS".
4. Orientar a los alumnos sobre las características de los estudios a cursar previamente a su inscripción en el "PDDE".
5. Regresar a los alumnos de manera inmediata y una vez que haya gestionado los servicios requeridos, todos los documentos originales que para efecto de los diferentes trámites presenten estos.
6. Registrar las altas, bajas, avances y reinscripciones de los alumnos en la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación Educativa de "LA SECRETARÍA" de conformidad a los lineamientos establecidos.

7. Emitir en coordinación con la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación Educativa los documentos que acrediten los estudios cursados.
8. Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 123 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, proporcionando becas en el porcentaje que el mismo establezca del total de la matrícula del período escolar, mismos que se destinarán a los alumnos que satisfagan los requisitos que en el Reglamento de Becas se establezcan.
9. Someter a aprobación de "LA SECRETARÍA" en la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación Educativa cualquier modificación o cambio relacionado con su domicilio, planes y programas de estudio, personal directivo y personal docente así como en la integración de los magistrados de "EL TRIBUNAL ELECTORAL".

TERCERA.- Para el cumplimiento de las presentes bases, "LA SECRETARÍA" se obliga a:

1. Verificar que tanto las condiciones físicas del plantel donde "EL TRIBUNAL ELECTORAL" impartirá el servicio, como la preparación de los docentes se ajuste a la normatividad vigente.
2. Capacitar al representante ó gestor que nombre "EL TRIBUNAL ELECTORAL" la institución, con relación a los trámites administrativos a realizar para formalizar, las inscripciones y evaluaciones de los estudiantes del "PDDE".
3. Recibir, revisar y gestionar de conformidad a los lineamientos establecidos, los trámites de inscripción y certificación de los estudios de los alumnos del "PDDE".
4. Supervisar periódicamente a través de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Tecnológica el desarrollo de los servicios que proporciona "EL TRIBUNAL ELECTORAL" y vigilar el cumplimiento de la normatividad establecida.

CUARTA.- La duración de este convenio es indefinida a partir de la suscripción del mismo. Sin embargo, podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, mediante notificación por escrito y con una anticipación de 90 días naturales, estando de acuerdo en que la terminación no afectará a los alumnos que estén cursando el "PDDE".

QUINTA.- Tanto la "SECRETARÍA" como "EL TRIBUNAL ELECTORAL" están de acuerdo que de conformidad con el Plan de Estudios autorizado con la suscripción de este convenio, la impartición del "PDDE" en la modalidad mixta con periodos semestrales en el plantel del "IPS" ubicado en la Calle López Cotilla # 1527, Colonia Americana, C.P. 44140 en Guadalajara, Jalisco.

SEXTA.- Las partes convienen en nombrar como responsables técnicos para el seguimiento del presente convenio, a los siguientes:

Por "EL TRIBUNAL ELECTORAL": El Dr. Luis Antonio Corona Nakamura, Director del "IPS".

Por "LA SECRETARÍA": El Ing. José Lauro Ramírez Camacho, Coordinador de Planeación y Evaluación Educativa.

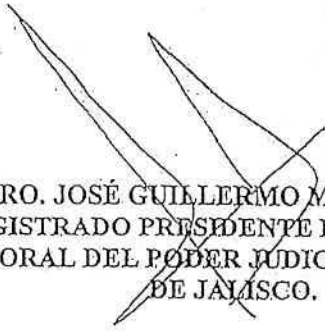
SÉPTIMA.- Este convenio es celebrado de buena fe, por lo que las partes convienen en que cualquier controversia que se suscite por motivo de la interpretación o aplicación del presente instrumento, se resolverá por arbitraje, designando cada una de las partes un representante, quienes emitirán resolución tomando en cuenta los principios de equidad y justicia del Derecho.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y efectos, se suscribe en la Ciudad de Zapopan, Jalisco a los 20 veinte días del mes de noviembre del 2009 dos mil nueve. Y se firma por duplicado, conservando un ejemplar cada una de las partes.

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL  
ESTADO DE JALISCO.

  
LIC. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ ESPINOSA.  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

  
MTR. JOSÉ GUILLERMO MEZA GARCÍA.  
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE JALISCO.

TESTIGOS.

  
ING. JOSÉ LAURO RAMÍREZ CAMACHO.  
COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y  
EVALUACIÓN EDUCATIVA

  
DR. LUIS ANTONIO CORONA NAKAMURA.  
MAGISTRADO Y DIRECTOR DEL INSTITUTO  
PRISCILIANO SÁNCHEZ.